



COMISION FEDERAL
DE
COMPETENCIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN
Y ASUNTOS INTERNACIONALES
Oficio UPVAI-10-096-2013-049

México, D. F., a 5 de junio de 2013

MTRO. VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ
Titular
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Presente

ERF-SDR
B001302939

Asunto: Se emite opinión institucional

Hago referencia al anteproyecto de Norma Oficial Mexicana "ANTEPROY-NOM-192-SCFI/SCT1-2013 Telecomunicaciones - Aparatos de Televisión y Decodificadores - Especificaciones" remitido a la Comisión Federal de Competencia (Comisión o CFC) por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 24 de mayo de 2013.

Al respecto, se adjunta al presente la opinión institucional que elaboró la CFC sobre el anteproyecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

ÁNGEL LÓPEZ HOHER
TITULAR DE LA UNIDAD



Opinión Institucional

I. Datos generales

Tipo de Asunto: MIR de Alto Impacto con análisis de impacto en la competencia.

Anteproyecto: Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana ANTEPROY-NOM-192-SCFI/SCT1-2013 "Telecomunicaciones - Aparatos de Televisión y Decodificadores – Especificaciones"

Dependencia u organismo descentralizado: Secretaría de Economía y Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Fecha de envío: 24 de mayo de 2013.

II. Opinión institucional

De acuerdo con la MIR, el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM) tiene por objeto dar certeza al consumidor de que los televisores y decodificadores que adquiera contarán con la capacidad de recibir, sintonizar y reproducir, cuando menos, las señales que se transmitan con el estándar A/53 de ATSC. Es decir, podrán recibir, sintonizar y reproducir las señales de televisión digital terrestre (TDT), así como señales High Definition Television (HDTV) y Standard Definition Television (SDTV), cuando menos.

Para lograrlo, el anteproyecto establece que los televisores y decodificadores que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos destinados al servicio de radiodifusión deben tener la capacidad de recibir, sintonizar y reproducir, cuando menos, las señales que se transmitan con el estándar A/53 de ATSC.

Esta medida busca evitar ocasionar un daño a la economía de los consumidores derivado de la transición nacional de señal analógica a digital (estándar A/53 de ATSC) comúnmente conocida como apagón analógico.¹ Una vez que se haya implementado el apagón analógico, aquellos consumidores que cuenten con un televisor o decodificador con tecnología analógica no podrán recibir, sintonizar y reproducir señales digitales, lo que implicaría un gasto para los consumidores, pues tendrían que adquirir un televisor capaz de recibirlas.

Al respecto, esta autoridad considera que la medida propuesta por el anteproyecto resulta necesaria para lograr la transición nacional de señal analógica a digital. Lo anterior, en virtud de que el apagón analógico depende de la penetración de la televisión digital en los hogares.

Asimismo, se considera que el anteproyecto no resulta discriminatorio ni genera ventajas exclusivas, por lo que resultaría neutral al proceso de competencia y libre concurrencia.

¹ "Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México." Publicado el 2 de Julio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

III. Resumen opinión

Dependencia Emisora: Comisión Federal de Competencia.

Posición institucional: A favor.

Prioridad: Normal.

Conclusiones: Esta autoridad coincide con el objetivo del anteproyecto de NOM y considera que las medidas propuestas resultarían neutrales al proceso de competencia y libre concurrencia.